

● CÁLCULO FINALIZADO

# Tu informe está listo.

Calculado con los parámetros oficiales vigentes. Resultado, detalle del cálculo y datos declarados — todo en un solo lugar.

— TE CORRESPONDE COBRAR

\$ **17.280**

SALDO A COBRAR

pesos uruguayos  
UYU · E.J. 2025

Las retenciones y créditos considerados superan el impuesto anual determinado. Por eso, el resultado estimado es un saldo a devolver al contribuyente.



**Próximo paso recomendado.** Tu cálculo muestra un saldo estimado a cobrar. Para solicitar la devolución, podés revisar y presentar la Declaración Jurada correspondiente ante DGI. Podés hacerlo por tus propios medios o solicitar asistencia para la gestión.

**Revisión y presentación ante DGI: \$ 1.200.**



Contacto WhatsApp: +598 91 306 481

# Resumen del cálculo

MONEDA · UYU  
ORIGEN · DATOS DECLARADOS

Ingresos	\$ 866.172
Deducciones	- \$ 27.588
Retenciones	- \$ 25.689
Crédito por arrendamiento	- \$ 17.280
<b>SALDO FINAL A COBRAR</b>	<b>\$ 17.280</b>

# Detalle del cálculo

MONEDA · UYU  
ORIGEN · DATOS DECLARADOS

Rentas computables	\$ 866.172
Impuesto bruto (por franjas)	\$ 35.231
Fondo Solidaridad considerado	\$ 0
Adicional Fondo Solidaridad	\$ 0
Crédito por deducciones	- \$ 27.588
<b>IRPF ANUAL</b>	<b>\$ 25.689</b>
Crédito por arrendamiento	- \$ 17.280
Retenciones efectuadas	- \$ 25.689

# Desglose por franjas

SOLO PDF  
BRUTO · \$ 35.231

<b>TRAMO 01</b> <b>0%</b> \$ 0 — \$ 552.384 IMPUESTO <b>\$ 0</b>	<b>TRAMO 02</b> <b>10%</b> \$ 552.384 — \$ 789.120 IMPUESTO <b>\$ 23.674</b>	<b>TRAMO 03</b> <b>15%</b> \$ 789.120 — \$ 1.183.680 IMPUESTO <b>\$ 11.558</b>
---	---	---

TOTAL IMPUESTO BRUTO

**\$ 35.231**

## Datos declarados

Ingresos en dependencia	\$ 866.172	Retenciones dependencia	\$ 25.689
Arrendamiento	\$ 216.000	Aportes jubilatorios (BPS)	\$ 129.918
Ingresos fuera dependencia	\$ 0	Fondo de Solidaridad	\$ 0
Cuotas hipotecarias	\$ 0	FONASA	\$ 66.270
Aguinaldo + sal. vacacional	\$ 120.302	Personas a cargo	0
		FRL	\$ 866

\$

**Aviso** · Este informe se calcula a partir de los datos declarados por el contribuyente y los parámetros vigentes. No sustituye la declaración jurada ni el asesoramiento profesional. El resultado final puede variar según la liquidación por parte de los empleadores ante DGI y la correcta carga de datos por parte del usuario.